

Ley 4431 - Decreto N° 3143
DECLARASE ENTIDAD DE BIEN PUBLICO Y EXÍMESE DE IMPUESTOS Y GRAVAMENES
PROVINCIALES AL RADIO CLUB R.U. 2 R.K. - TINOGASTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase entidad de bien público y exímese de impuesto y gravámenes provinciales, en virtud de los importantes servicios que cumple en favor de la comunidad, el RADIO CLUB L.U.2 R.K., de la Ciudad de Tinogasta, con Personería Jurídica otorgada por Decreto "G.", N° 843 - 06 de Junio de 1980.

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:32:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa